

**Condenamos la aprobación de un Código Penal que no representa a los grupos socialmente excluidos**



## Condenamos la aprobación de un Código Penal que no representa a los grupos socialmente excluidos



La Cámara de Diputados de República Dominicana aprobó este miércoles una modificación del proyecto del Código Penal que elimina la orientación sexual y el género como dos supuestos para el delito de discriminación.

La preferencia u orientación sexual de la víctima también se dejaron de considerar como agravantes en el caso de homicidio o de torturas y actos de barbarie.

La modificación a estos artículos fue presentada por la diputada Isabel de la Cruz y fue aprobada con 92 votos a favor y 35 en contra en el pleno de la Cámara baja.

El proyecto de Código Penal pasará ahora al Senado, cámara en la que se podrán introducir modificaciones al texto, que sustituirá al actual Código Penal, que data de 1884.

El artículo 186 del nuevo Código Penal tipifica el delito de “discriminación” y castiga actos como negarse a suministrar a una persona un bien o servicio, obstaculizarle una actividad económica o negarse a contratarle debido a su origen, edad, sexo, raza, condición económica o religión, entre otros motivos.



En la República Dominicana la discriminación hacia las Personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI), es una realidad que se vive día a día, para Trans Siempre Amigas (TRANSSA) punto focal en el país de la Red Sin Violencia LGBTI, el Observatorio de Derechos Humanos para Personas Trans (ODHPT), el Voluntariado GLBT Dominicano y es preocupante que el Estado Dominicano siga promoviendo y

creando leyes que fomenten la discriminación, que las creencias religiosas predominen en un país en donde su constitución manda a resguardar la dignidad del ser humano.

Desde las organizaciones firmantes rechazamos categóricamente la conducta segregadora de derechos, que han mostrado los legisladores en la Cámara de Diputados al dejar fuera la discriminación por orientación sexual.

No puede haber justicia, cuando las normas están viciadas y cargadas de prejuicios, si el congreso aprobara este código penal sin contemplar la realidad de un segmento de la población dominicana, estaríamos sentando un mal precedente, puesto que se le está diciendo a la sociedad, que puede discriminar y rechazar a cualquier persona basada en prejuicios relacionados a su orientación sexual. La República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, por lo que desde la Cámara de Diputados se viola la constitución al promover la discriminación hacia las personas LGBTI.

Con la aprobación del Código Penal Dominicano, vulnerando derechos, se evidencia la falta de interés por darle respuestas a los crímenes cometidos hacia personas LGBT, contra quienes desde el año 2014 hasta la fecha, se han cometido 50 homicidios y solo 8 de ellos han tenido sentencias, pero estos seres humanos no son importantes para los legisladores, creemos que con estas conductas se fomenta aún más los actos de violencia y los homicidios contra las personas por su orientación sexual. Es tiempo de reflexionar y corregir estos errores, por lo que hacemos un llamado a los senadores a rechazar estas conductas, igual pedimos al Presidente de la República que de ser aprobado el código con estas omisiones, sea objetado.

Es lamentable que mientras en otros países se legisla para promover una sociedad más inclusiva, en nuestro país se legisle para retroceder, vulnerar derechos y promover

conductas inhumanas contra personas por el simple hecho de su orientación sexual.

Esperamos que ningún hijo, hija, sobrino o familiar cercano de uno de estos legisladores se declare LGBTI, porque de seguro será declarado indigno por este legislador o legisladora.

Hacemos un llamado a los legisladores para que realicen su trabajo conforme a las prerrogativas que manda la constitución dominicana, que dejen fuera sus convicciones religiosas, un Estado no puede estar fundamentado en los dogmas de iglesias que promueven el odio, por encima del amor.

La Cámara de Diputados de República Dominicana aprobó este miércoles una modificación del proyecto del Código Penal que elimina la orientación sexual y el género como dos supuestos para el delito de discriminación.

La preferencia u orientación sexual de la victima también se dejaron de considerar como agravantes en el caso de homicidio o de torturas y actos de barbarie.

La modificación a estos artículos fue presentada por la diputada Isabel de la Cruz y fue aprobada con 92 votos a favor y 35 en contra en el pleno de la Cámara baja.

El proyecto de Código Penal pasará ahora al Senado, cámara en la que se podrán introducir modificaciones al texto, que sustituirá al actual Código Penal, que data de 1884.

El artículo 186 del nuevo Código Penal tipifica el delito de "discriminación" y castiga actos como negarse a suministrar a una persona un bien o servicio, obstaculizarle una actividad económica o negarse a contratarle debido a su origen, edad, sexo, raza, condición económica o religión, entre otros motivos.

Contacto: 829-915-6979

[transsadominicana@gmail.com](mailto:transsadominicana@gmail.com)